DATOS DEL CONTRATO Y DE LAS PARTES	
CONTRATO No.	**C-325-2025** **CD-275**
TIPO DE CONTRATO	**INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE PENSILVANIA**
NIT DEL MUNICIPIO	**890801137-7**
CONTRATISTA	**EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP**
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 800.153.304-2**
OBJETO DEL CONTRATO	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE REDES Y ELEMENTOS ESENCIALES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ASEO, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, ENERGÍA ELÉCTRICA RELACIONADOS CON LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DEL MUNICIPIO DE PENSILVANIA**
VALOR DEL CONTRATO	**CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($40.000.000).**

Entre los suscritos, de una parte **JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA** , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.859.872, expedida en Pensilvania Caldas quien actúa en nombre y representación del Municipio de Pensilvania - Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, debidamente facultada para la suscripción del presente Contrato quien para efectos de este se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y de la otra **JUAN PABLO HERRERA ARCE,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con C.C. No. **75.095.630** de Manizales**,** quien obra en nombre y representación legal de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** y quien para efectos del presente Contrato se denominará **LA EMPRESA**, hemos convenido en suscribir el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007) y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

2. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación.
3. El presente Contrato se celebra con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, en virtud de que ambas entidades comparten finalidades públicas orientadas al bienestar general y la prestación de servicios públicos domiciliarios.
4. Que **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE PENSILVANIA ESP** presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el Contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del Contrato.
5. En consecuencia, una vez suscrito, las partes dejan constancia de que el presente Contrato Interadministrativo se celebra en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, planeación y responsabilidad, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de las obras de infraestructura en beneficio de la comunidad del Municipio de Pensilvania, fortaleciendo la cooperación institucional y el desarrollo territorial sostenible.

Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente Contrato Interadministrativo el cual se regirá por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que le sean aplicables, para lo cual se pactan con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULA 1. OBJETO: Contrato interadministrativo para la prestación del servicio de mantenimiento, mitigación, reparación y reposición de redes y elementos esenciales para los servicios públicos de aseo, acueducto, alcantarillado, energía eléctrica relacionados con los bienes inmuebles a cargo del municipio de Pensilvania.

CLÁUSULA 2. ALCANCE TÉCNICO: El alcance técnico se basa en la ejecución de las obras de acuerdo con la siguiente descripción técnica:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1.1.1	Localización, trazado y replanteo. Incluye demarcación con pintura en aceite, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos y el suministro e instalación de todos los elementos necesarios para la realización de la actividad	m²
1.1.2	Poda de zonas verdes (Incluye Retiro)	m²
1.2.1	Demolición de estructura de concreto reforzada o no, existentes, incluye demolición de muros, estructura en concreto, muros livianos, placas, losas y pisos en concreto o mortero, desconexión y retiro de equipos y de sus redes eléctricas, hidrosanitarias, gas natural y telecomunicaciones.	m²
1.2.2	Demolición de muros en ladrillo de arcilla, pañetados una o dos caras, para independizar áreas por demoler incluye retiro	m²
1.2.3	Demolición de mesones a=0,60 m incluye cargue y retiro.	m
1.2.4	Demolición enchape de pisos y paredes (incluye retiro)	m²
1.3.1	Demolición de cielorraso existente. para independizar áreas por demoler con equipos pesado incluye retiro a sitio autorizado	m²
1.4.1	Desmonte de cubierta y disposición en sitio autorizado.	m²
1.5.1	Desmonte de puertas y ventanas existentes. para independizar áreas por demoler incluye retiro	un
1.5.2	Desmonte de divisiones o muebles metálico o en madera, para independizar áreas por demoler incluye retiro	m
1.5.3	Desmonte de aparatos sanitarios incluye retiro	un
1.5.4	Desmonte de lavamanos incluye retiro	un
2.3.1	Suministro, transporte e instalación de bloque No 5 de arcilla	m²
2.3.2	Suministro, transporte e instalación de mortero liso 1:3 interior de 1,5 cm impermeabilizado	m²
2.3.3	Suministro, transporte e instalación de mortero liso 1:3 interior de 1,5 cm	m²
2.3.4	Suministro, transporte e instalación de estuco más pintura vinílica 3 manos anti hongo	m²
2.3.5	Suministro, transporte e instalación cerámica pared pompei tipo alfa o similar. Color coral o shell según diseño (incluye boquilla color y win). Incluye mortero de pega y/o nivelación.	m²
2.3.6	Suministro, transporte e instalación de estuco más pintura koraza exteriores	m²

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
2.3.7	Suministro, transporte e instalación de media caña piso muro en granito pulido	m
2.3.8	Suministro, transporte e instalación de media caña muro en estuco plástico	m
2.3.9	Suministro, transporte e instalación de guardacamillas en PVC	m
2.3.10	Suministro, transporte E Instalación Muro En Superboard De 6 Mm, Dos Caras	m2
2.4.1	Suministro, transporte e instalación de piso acabado en granito (incluye dilataciones en bronce y pulida de piso)	m²
2.4.2	Transporte e instalación reductor de velocidad plástico	ml
2.5.1	Suministro, transporte e instalación de cubierta standing Sean sencilla Termoacustica 500mm x 1,5" e= 0,45mm (cal 26), incluye correas en PHR 220x80x2, templetes y pintura	m²
2.5.2	Suministro, transporte e instalación de cubierta en Policarbonato, teja maciza de 6mm	m²
2.5.3	Suministro, transporte e instalación de flanche teja stading sean	m
2.5.4	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica para cubierta tipo cercha en estructura tipo cajón de 100x100x2,5 mm, incluye soldadura, pintura	m
2.5.5	Suministro, transporte e instalación de canal en lámina gal cal 20 para cubierta de 0,6m	m
2.5.6	Suministro, transporte e instalación cielo raso pvc (perfilería cal. 26) incluye perimetral	m²
2.5.7	Suministro, transporte e instalación de Estructura metálica para cubierta sobre rampa tubería A.N. 2" y perfil 8x4cm (incluye soldadura, anticorrosivo y esmalte)	kg
2.5.8	Suministro, Transporte E Instalación Teja Ondulada Fibrocemento Perfil 7	m2
2.5.9	Suministro, transporte e instalación impermeabilización fiber glass p-3 con refuerzo en poliéster. (remates, emulsión asfáltica)	m2
2.5.10	Limpieza Y Nivelación De Canales Incluye Soldaduras	ml
2.6.1	Suministro, transporte e instalación de puerta en aluminio (marco perfil 3x1 con aleta, vidrio parte superior laminado opalizado y aluminio en la parte inferior mas chapa de manija yale o similar)	m²

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
2.6.2	Suministro, transporte e instalación de ventana en aluminio (marco perfil 3x1, corrediza)	m²
2.6.3	Suministro, transporte e instalación de meson en acero inoxidable cal 20, ancho de 0,6 m (incluye poceta)	m
2.6.4	Mueble bajo mesón ancho: 0.60 m. con fachada: madecor 19 mm. interior: madecor 15 mm. tipo pizano o similar. acabado: según pinta seleccionada de carta colores madecor. (incluye hojas para puertas con 2 ranuras horizontales pintadas y con marquete en canto decorativo. interior con un (1) entrepaño, tapa sobre el poyo del mueble, herrajes, manijas, suministro de todos los accesorios necesarios para garantizar una correcta instalación).	m²
2.6.5	Suministro, transporte e instalación de poceta de aseo enchapada (50x50 cm, en granito pulido, uniones de caras en media caña H=0,6 m, incluye llave rosca manguera con extensión.	un
2.6.6	Reparaciones de instalaciones metálicas con soldadura, incluye equipo y materiales	un
2.6.7	Suministro, transporte e instalación puerta entamborada en lamina triplex okume - tipo pizano okumé o similar. Ancho: 0,51 a 0,75 m. Alto: 1,80 a 2,40 m. Hoja lisa con marquete capacanto	un
2.6.8	Desmonte Y Reinstalación De Puerta Metálica (incluye reparación)	un
2.6.9	Arreglo de Porterías Microfutbol Con Extensión Y Tablero Baloncesto (Incluye Soldadura, Grafil 5,5, Pintura, Anticorrosivo, Malla Eslabonada Ca 10)	un
2.6.10	Suministro, transporte e instalación cárcamo a=0.40 m. H=0.30 m. Con rejilla metálica en contramarco y marco en Angulo 2"2*3/16 y rejilla en platina de 2"*3/16 (incluye rejilla metálica)	ml
2.6.11	Suministro, transporte e instalación de chapas para puertas	un
2.6.12	Desmonte, reparación y reinstalación de máquinas biosaludables	un
2.6.13	Suministro, transporte e instalación flanche en lámina galvanizada cal .20 d/ 0.30 m. (suministro e instalación con wash primer + esmalte + anclaje a muro + silicona)	ml
3.1.4	suministro, transporte e instalación de salida toma 1f (c/t//a:2#12+1#12)ó1/2"emt (cto normal)	un
3.1.5	suministro, transporte e instalación de salida toma 1f (c/t//a:2#12+1#12)ó1/2"emt (zona húmeda)	un

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
3.1.9	suministro, transporte e instalación de salida interruptor conmutable sencillo sc1 emt	un
3.1.12	suministro, transporte e instalación de panel led 18 w redondo	un
6.1.8	Suministro, transporte e instalación de punto a.f. 1/2"	un
6.1.9	Suministro, transporte e instalación de tubería pvc-s 2"	m
6.1.10	Suministro, transporte e instalación de tubería pvc-s 4"	m
6.1.17	Suministro, Transporte E Instalación De Sanitario	un
6.1.18	Suministro, transporte e instalación lavamanos sobreponer línea estilo color blanco tipo corona ref. 072591001 o similar (incluye conjunto grifería galaxia 8", desagüe automático, sifón botella, grapas 2 und,	un
6.1.19	Suministro, transporte e instalación grifería para lavaplatos sencillo galaxia cromo ref. 50960 tipo grival o similar (incluye kit grifería)	un
6.1.20	Suministro, Transporte E Instalación Punto Desagüe Pvc 2" Aparatos Sanitarios Y Desagües (Incluye Codo, Yee Y Accesorios)	un
6.1.21	Suministro, transporte e instalación de electrobomba 1/2"x1", uso liviano.	un

CLÁUSULA 3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO: Las siguientes son las actividades generales del Contrato.

a) Cumplir con el objeto específico del contrato.
b) Conformar el equipo técnico y administrativa necesario para cumplir con el objeto del contrato.
c) Realizar todas las gestiones técnicas, administrativas y económicas necesarias para cumplir con el objeto del contrato.
d) Ejecutar las actividades propias del objeto del contrato, previa autorización y supervisión del Municipio.
e) Presentar mensualmente informe detallado con los respectivos documentos de soporte, que acrediten la ejecución de los recursos que se facturen al Municipio.
f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
h) Cumplir con el Reglamento Técnico SST.

i) Realizar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a la empresa y de su personal si son requeridas.
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
k) Ejecutar las actividades propias del objeto del contrato, previa autorización y supervisión del Municipio, apoyando con toda su experiencia en los procesos requeridos.
l) Las demás obligaciones que se puedan derivar de la naturaleza de este contrato.
m) Reportar oficialmente al supervisor del contrato, todas las novedades que afecten la gestión para el cumplimiento del objeto contractual.
n) Mantenerse actualizado por sus propios medios en la normatividad de obligatorio cumplimiento para la entidad, relacionada con el objeto contractual.

CLÁUSULA 4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Las siguientes son las actividades específicas del Contrato.

1. Ejecutar las actividades contempladas en el presupuesto oficial, con sujeción a los ítems y descripciones establecidas.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y legalidad pactadas.
3. Cumplir con las normas de contratación y disposiciones legales aplicables a la empresa para la ejecución de contrato.
4. Presentar informes periódicos de avance, en los plazos definidos en la cláusula de forma de pago o cuando lo requiera la supervisión, anexando los soportes correspondientes (incluido registro fotográfico).
5. Informar por escrito cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de fuerza mayor/caso fortuito que pueda afectar la ejecución del Contrato, proponiendo acciones para mitigar sus efectos.
6. Elaborar planes de contingencia que permitan atender imprevistos que comprometan la seguridad, calidad, costo o plazo.
7. Atender las recomendaciones de la entidad a través del supervisor designado, en procura de lograr la adecuada ejecución del objeto contractual.
8. Garantizar el personal mínimo del proyecto.

9. Ejecutar los mantenimientos descritos en el objeto con estricto apego a las características técnicas, cantidades, especificaciones y documentos previos que hacen parte del proceso.
10. Garantizar la calidad de lo ejecutado y velar por la correcta aplicación de las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras y presupuestales.
11. Mantener actualizada la bitácora y el registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución, consignando todas las novedades relevantes para efectos de control y verificación.
12. Consultar oportunamente al supervisor de la entidad cualquier inquietud que se presente en relación con la ejecución del Contrato.
13. Cumplir con las especificaciones y lineamientos ambientales establecidos en el Contrato y la normatividad vigente.
16. Colaborar con el municipio en los requerimientos institucionales relacionados con la ejecución del Contrato.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, laboral y sismo-resistencia aplicables a la ejecución.

CLÁUSULA 5. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO: Serán obligaciones del MUNICIPIO, las siguientes:

a) Entregar y/o desembolsar y/o pagar a LA EMPRESA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
b) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la supervisión.
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
d) Será obligación del MUNICIPIO mediante el funcionario o contratista encargado del archivo, exigir la entrega mediante inventario de los documentos de archivo que se encuentren en poder de la empresa al término de sus obligaciones, así mismo deberán denunciar ante los organismos de control el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
e) Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 6. PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato serán contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veinte (20) de diciembre del 2025.

PARÁGRAFO ÚNICO: Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del Contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción de este.

CLÁUSULA 7. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Contrato será por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS COP ($ 40.000.000) incluido todos los costos y gastos.

CLÁUSULA 8. FORMA DE DESEMBOLSO: El valor del Contrato será desembolsado por el Municipio a la Empresa de la siguiente manera: ACTAS PARCIALES. Los desembolsos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos para el efecto dentro de los cuales debe existir constancia expedida por el supervisor, de haberse cumplido a satisfacción con las obligaciones específicas del Contrato. **PARÁGRAFO**: Documentos requeridos para el pago: Informe de Actividades de la empresa según aplique; Certificado de estar a PAZ Y SALVO en pago de aportes a Seguridad Social Integral aplicables a la empresa; Certificado de Cumplimiento expedido por el supervisor y la factura**.**

CLÁUSULA 9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1212 del 25 de septiembre del 2025.

CLÁUSULA 10. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL MUNICIPIO podrá terminar, modificar e interpretar el presente Contrato, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes en caso de que aplique. **PARÁGRAFO:** Solo serán aplicables las cláusulas excepcionales cuando una de las partes actúe en ejercicio de función administrativa y la norma así lo faculte expresamente

CLÁUSULA 11. EXENCIÓN DE GARANTÍA: El MUNICIPIO en atención a la naturaleza, del Contrato hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual NO solicitará LA EMPRESA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del Contrato**.**

CLÁUSULA 12. – SUPERVISIÓN: La supervisión y control de ejecución de este Contrato, estará a cargo del **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE MUNICIPAL,** quien velará por los intereses del **MUNICIPIO** y tendrá además las funciones que por la índole y naturaleza del Contrato le sean propias. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el Contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá enviarse a LA EMPRESA**.**

CLÁUSULA 13. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral aplicables a LA EMPRESA y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **LA EMPRESA** deberá cumplir con el sistema de Seguridad Social Integral y de su personal para la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD: LA EMPRESA se compromete a mantener INDEMNE al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de LA EMPRESA o la de subcontratistas o dependientes de esta.

CLÁUSULA 15. CESIÓN: LA EMPRESA no podrá ceder el Contrato sin previa autorización escrita por parte del **MUNICIPIO**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 16. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO: En cualquier momento, durante la vigencia del presente Contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que consta por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el Contrato.

CLÁUSULA 17. LIQUIDACIÓN: Por tratarse de un Contrato Interadministrativo si habrá lugar a suscribir o levantar la respectiva Acta de Liquidación, conforme lo establece el decreto extraordinario N.º 019 de 2012. Por lo tanto, las partes liquidarán dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de manera bilateral o de manera unilateral según lo determine la norma. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el Contrato termine anticipadamente y de común acuerdo, las partes deberán suscribir Acta de Terminación Consensual y posterior Acta de Liquidación.

CLÁUSULA 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente Contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.

CLÁUSULA 19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA EMPRESA declara bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma del presente Contrato que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en los artículos 8º y 9º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 20. MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGAS: Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente Contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

CLAUSULA 21. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente Contrato se suscribe en el marco de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna ni del personal a cargo de LA EMPRESA, gozando esta de independencia en la preparación y ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 22. LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El presente Contrato se efectuará en el Municipio de Pensilvania – Caldas y corregimientos de Arboleda, Pueblo Nuevo, San Daniel y Bolivia.

CLÁUSULA 23. DECLARACIONES DE LA EMPRESA: Conoce y acepta los Documentos del Proceso. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Pensilvania respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. La Empresa declara bajo la gravedad de juramento que al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. LA EMPRESA declara que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera declara que los recursos recibidos en desarrollo de este Contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Acepta LA EMPRESA que el Contrato aquí firmado es de carácter civil y no laboral, por lo tanto, no está sujeto a la legislación de trabajo y no es considerado un Contrato con vínculo laboral, al no haber relación directa entre empleador y trabajador, por ello, no cuenta con período de prueba y no genera para el contratante la obligación de pagar prestaciones sociales ni del personal a cargo de esta, acepta el tratamiento de datos personales de acuerdo con la normatividad aplicable.

CLÁUSULA 24. DERECHOS DE LA EMPRESA: a) Recibir el desembolso del Contrato en los términos pactados. b) A que le sea brindado el apoyo necesario para el desarrollo del Contrato. c) Que le sea entregada toda la información que sea necesaria.

CLÁUSULA 25. DERECHOS PARTICULARES DE EL MUNICIPIO: a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal siempre y cando la norma así lo permita de

manera legal o contractual. b) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal este facultada. c) las demás que la ley determine.

CLÁUSULA 26. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente Contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, LA EMPRESA garantiza que las obligaciones o actividades a ejecuta con la Entidad Estatal por el objeto de este Contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA 27. ANEXOS DEL CONTRATO: Los documentos anexos harán parte integral del expediente contractual y servirán de soporte para la ejecución, seguimiento y liquidación del Contrato. Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente Contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; Certificado de disponibilidad presupuestal; c) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; y d) Documentación de la empresa.

EL MUNICIPIO,
"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR EL MUNICIPIO O EL CONTRATANTE
JESÚS IVÁN OSPINA ATEHORTÚA
Alcalde Municipal

LA EMPRESA,
"FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II"
POR LA EMPRESA
JUAN PABLO HERRERA ARCE
R/L EMPEN ESP
LA EMPRESA

Proyectó: Ricardo Alarcón Martínez- Contratista